



Nº de Radicación del Proceso: 505904089001 2014 00007 00
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
SOLICITANTE: DIAZ DIAZ MEDINA Y CIA S EN C
SOLICITADO: TECNOTERRAS SAS

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que contra el avalúo comercial no se presente ninguna objeción al mismo por parte de la demandada, y el apoderado de la parte demandante solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate dentro del presente asunto. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Visto al anterior informe, en vista de que no se presentó ninguna objeción al avalúo comercial, realizado por la parte ejecutante, apruébese el mismo, conforme con el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, señálese fecha para el remate, se informa que este se llevara en forma virtual, para el cual se indica que se utilizara así:

- 1) la plataforma virtual lifesize.
- 2) el link o enlace virtual para la diligencia de remate donde los participantes podrán acceder es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/12885700>
- 3) el micrositio web que posee el Juzgado en la página de la rama judicial, sección lateral izquierda: "**Cronograma Audiencias**" para consulta y acceso de los interesados.
- 4) El link o enlace virtual donde se puede consultar el presente protocolo es www.ramajudicial.gov.co. + rama judicial + consejos seccionales + CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META + inicio + información general + 2021.-

En consecuencia, fíjese el día **TREINTA (30) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS 9:00 AM**, para llevar a cabo el remate del vehículo tractor marca JHONN DEERE, color verde, número de chasis: IP05725XHCH025766, el cual que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, declarado como de propiedad del aquí demandado, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por DIAZ DIAZ MEDINA Y CIA S en C. contra TECNOTERRAS SAS., radicado con el **No. 505904089001 2014 00007 00**. El vehículo materia de subasta, se encuentra ubicado en la estación de servicio "Los Cocos" dos kilómetros del cruce de Puerto Rico- Meta, vía San José Del Guaviare, carretera nacional, que fue avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$40.534.000.00), será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo del bien embargado y secuestrado, previa consignación del porcentaje legal del (40%) a órdenes de este Juzgado. Actúa como secuestre la señora NELLY PEÑUELA MARTINEZ, quien se ubica en la calle 17 N° 37m - 05 Urbanización Guatiquia de Villavicencio- Teléfono 608 6622130- celular 310 804 6329.-

La licitación empezará en la hora y fecha indicada y se cerrará transcurrida una (1) hora, tiempo en el cual los postores podrán allegar sus propuestas, las cuales podrán ser enviadas al correo del Juzgado j01prmpalptorico@cendoj.ramajudicial.gov.co



Por secretaria compúlsense copias ante la Fiscalía General dela Nación a fin de que el representante legal de la demandada TECNOTERRAS SAS. NIT. y el señor depositario ALBEIRO GALVEZ GALVEZ, identificado con C.C. N° 93385821 de Ibagué, en calidad de depositario, respondan por los delitos de fraude procesal y fraude a resolución judicial. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ